



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/39
30 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 2004/29 de la Comisión de Derechos Humanos, sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales, en el que la Comisión pidió al Secretario General que le presentara en su 61º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución.

En el informe se resaltan las actividades y los avances que, en el contexto del régimen internacional de derechos humanos, son más pertinentes para la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. El informe empieza con una descripción de las iniciativas recientes adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fuera del

marco del examen del cumplimiento por los Estados del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para seguir promoviendo, protegiendo y realizando plenamente el Pacto. Esas iniciativas han incluido la redacción de una observación general sobre el artículo 3 del Pacto (igual título del hombre y la mujer a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales), la celebración de un día de debate general sobre el artículo 6 del Pacto (el derecho a trabajar) y la participación en un grupo conjunto de expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el seguimiento del derecho a la educación. El informe hace referencia igualmente a actividades al respecto del Comité de los Derechos del Niño, en particular, su día de debate general sobre la "Realización de los derechos del niño en la primera infancia", que se celebró el 17 de septiembre de 2004, durante su 37º período de sesiones.

La Comisión de Derechos Humanos ha establecido procedimientos especiales sobre varios derechos económicos, sociales y culturales, que han contribuido a la conceptualización de los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas mediante los informes anuales y sobre las misiones presentados a la Comisión. El presente informe resalta diversas actividades de los procedimientos especiales sobre el derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental que no figuran entre la información incluida en sus informes.

El informe enumera también las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) relacionadas con las cuestiones planteadas en la resolución y destaca especialmente las iniciativas interinstitucionales, la cooperación técnica, el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, los objetivos de desarrollo del Milenio, la participación en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y, por último, la mejora de los conocimientos y experiencia del personal en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	4
I. ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS	3 - 8	4
A. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	3 - 7	4
B. El Comité de los Derechos del Niño.....	8	5
II. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	9 - 12	6
III. ACTIVIDADES DEL ACNUDH PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	13 - 35	8
A. Iniciativas interinstitucionales	13 - 21	8
B. Cooperación técnica.....	22	10
C. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.....	23 - 26	11
D. Objetivos de desarrollo del Milenio.....	27 - 28	12
E. Directrices Voluntarias de la FAO.....	29 - 33	13
F. Mejora de los conocimientos y la experiencia del personal	34 - 35	14
IV. CONCLUSIONES.....	36 - 41	15

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 16 de su resolución 2004/29, "Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos", la Comisión pidió "al Secretario General que presentara a la Comisión en su 61º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución".

2. En la resolución, la Comisión alude a las actividades realizadas en diversos sectores relacionados con la promoción y la protección de los derechos humanos, centrándose en particular en las actividades del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño; los procedimientos especiales de la Comisión cuyos mandatos se centran en uno o varios derechos económicos, sociales y culturales y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). El presente informe proporciona a la Comisión información sobre estas actividades en 2004.

I. ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

A. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

3. Al 1º de octubre de 2004, habían ratificado o se habían adherido al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 150 Estados¹. Esto supone un aumento de nueve Estados Partes en los cinco últimos años, con dos nuevas ratificaciones durante el período al que se refiere el presente informe.

4. En su 32º período de sesiones, celebrado del 26 de abril al 14 de mayo de 2004, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prosiguió con su examen de un proyecto de observación general sobre el artículo 3 del Pacto (igual título del hombre y la mujer a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto), y empezó a examinar un proyecto de observación general sobre el artículo 6 (el derecho a trabajar). Se necesitaba debatir más ambos proyectos de observación general y su posible aprobación se aplazó a ulteriores períodos de sesiones. El Comité decidió programar para el 10 de mayo de 2005, durante su 34º período de sesiones (Ginebra, 25 de abril a 13 de mayo de 2005) una reunión con los Estados Partes.

¹ A list of States parties, as well as information on the status of the submission of reports by States parties, can be found in document E/C.12/2004/7 of 24 June 2004. Information on reservations, withdrawals, declarations and objections under the Covenant can be found in document E/C.12/1993/3/Rev.6 of 9 February 2004. An updated list of States parties, information on reservations, withdrawals, declarations and objections, is available on the web site of the United Nations Office of Legal Affairs: <http://untreaty.un.org>.

5. En su 33º período de sesiones, celebrado del 8 al 26 de noviembre de 2004, el Comité siguió examinando el proyecto de observación general sobre el artículo 3 del Pacto (igual título del hombre y la mujer a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto) e inició su examen del proyecto de observación general sobre el párrafo 1 c) del artículo 15 (el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora).

6. El grupo conjunto de expertos sobre el seguimiento del derecho a la educación, integrado por dos miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y dos miembros del Comité de Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO, celebró su segunda reunión los días 3 y 4 de mayo de 2004 en Ginebra para continuar sus deliberaciones sobre cómo seguir reforzando aún más la colaboración entre el Comité de Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social en materia del seguimiento y promoción del derecho a la educación.

7. El 6 de mayo de 2004, el Comité celebró una reunión con la Sra. Catarina de Albuquerque, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En respuesta a la resolución 2004/29 de la Comisión de Derechos Humanos, el Comité designó al Sr. Eibe Riedel como especialista del Comité ante el próximo período de sesiones del grupo de trabajo y al Sr. Giorgio Malinverni como su suplente.

B. El Comité de los Derechos del Niño

8. La Convención sobre los Derechos del Niño cubre tanto los derechos económicos, sociales y culturales como los derechos civiles y políticos. Este amplio tratado reivindica con firmeza la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos. Durante el período del que se informa, el Comité de los Derechos del Niño durante su 37º período de sesiones celebró un día de debate general sobre la "realización de los derechos del niño en la primera infancia" el día 17 de septiembre de 2004. A raíz de dicho debate general, el Comité aprobó varias recomendaciones entre las que figuran algunas relativas a: el derecho a la supervivencia y al desarrollo; el derecho a la salud; el derecho a la educación; el derecho al descanso, al esparcimiento y al juego; la asistencia a los padres, a las familias y a las instituciones dedicadas al cuidado del niño; la educación en materia de derechos humanos; y el papel de la sociedad civil y del sector privado².

² The recommendations can be found at the OHCHR web site:
<http://www.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/recommendations.doc>
(accessed 2 November 2004).

II. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES RELACIONADOS CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

9. En 2004 el Sr. Miloon Kothari, Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, realizó, además de las principales actividades previstas en su mandato, una serie de actividades en cumplimiento de la resolución 2003/22 relativa a la igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada, en la que la Comisión pidió al Relator Especial que le presentara, en su 61º período de sesiones, un estudio sobre la mujer y la vivienda adecuada. Con el fin de poder responder a esta petición, el Relator Especial ha realizado extensas consultas a nivel regional, entre las que figuran la organización de consultas regionales sobre la mujer y la vivienda adecuada. Además de las consultas anteriores celebradas en Kenya, la India y México, se organizaron consultas regionales en Egipto, en julio de 2004, y en Fiji en octubre de 2004, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Se prevé organizar nuevas consultas regionales en 2005. El objetivo principal de las consultas regionales han sido las organizaciones de base, aunque se han mantenido también diálogos con agentes gubernamentales, instituciones nacionales y programas y organismos de las Naciones Unidas.

10. Además, el Relator Especial ha seguido colaborando con los órganos creados en virtud de tratados. En agosto de 2004, durante el 65º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial tuvo la oportunidad de examinar en detalle con el Comité su labor y de plantear posibles ámbitos de cooperación en el futuro. Asimismo, el Relator Especial ha participado en diversas reuniones y actos organizados por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y otros órganos de las Naciones Unidas, en particular, el segundo Foro Urbano Mundial de ONU-Hábitat, celebrado en Barcelona (España) en septiembre de 2004. También participó en un debate de grupo paralelo organizado por el Grupo Consultivo sobre desalojos forzosos de ONU-Hábitat. El Relator Especial también participó en el 12º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en Nueva York en abril de 2004, en calidad de conferenciante principal y miembro del grupo de debate sobre los siguientes temas: "Estado de cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de Johannesburgo relativo a los asentamientos humanos, del nivel local al mundial" y "Condiciones previas para proporcionar vivienda a los pobres". En su informe anterior, el Relator Especial mencionó la creación del Grupo de tareas interinstitucional sobre los derechos de la vivienda en Camboya, como ejemplo positivo de un intento de aumentar la coordinación entre los organismos y programas de las Naciones Unidas, las municipalidades, los ministerios, y los representantes de la sociedad civil (véase E/CN.4/2004/48, párr. 86). En octubre de 2004 el Relator Especial fue invitado por el Grupo de tareas sobre los derechos de la vivienda en Camboya a seguir examinando su labor, especialmente en relación con los desalojos forzosos y las situaciones de emergencia que conllevan. En diciembre de 2004, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bangkok invitaron al Relator Especial a dirigirse al Foro de profesionales en materia del derecho a una vivienda adecuada, que se celebró como actividad de seguimiento del diálogo regional sobre los derechos relacionados con la vivienda organizado por el Programa de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda y la CESPAP en junio de 2004, en el que participaron representantes de los organismos y programas de las Naciones Unidas, así como de

organizaciones no gubernamentales (ONG) del Afganistán, Camboya, Mongolia, Nepal, Pakistán, Filipinas, Tailandia y Viet Nam. El Relator Especial ha seguido contribuyendo y cooperando de forma activa con las iniciativas de la sociedad civil, en particular, a través de su participación en el Foro Social Mundial celebrado en Mumbai (India) en enero de 2004 y el Foro Universal de las Culturas de Barcelona. El Relator Especial tuvo también ocasión de participar en un seminario sobre el derecho al agua organizado por la sección sueca de FIAN-INTERNACIONAL con motivo de la celebración en Estocolmo de la Semana Mundial del Agua, en agosto de 2004.

11. En 2004 el Sr. Paul Hunt, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (en lo sucesivo "derecho a la salud"), ha seguido colaborando con diversos agentes en la realización de un análisis sobre las repercusiones de la pobreza en el derecho a la salud y sobre el estigma y la discriminación que conlleva. Además de las actividades que ya presentó de forma pormenorizada en su informe a la Asamblea General (A/59/422), el Relator Especial ha intensificado su colaboración con el Programa Especial de Investigaciones y Capacitación en materia de Enfermedades Tropicales, dependiente del PNUD, el Banco Mundial y la OMS, con el fin de elaborar desde la perspectiva de los derechos humanos un proyecto de análisis de las enfermedades desatendidas. Está colaborando estrechamente con la OMS para realizar un informe, que será publicado por esta organización, sobre la cuestión del enfoque de la salud basado en los derechos humanos en el contexto de la reducción de la pobreza. En octubre de 2004, el Relator Especial viajó a Estocolmo, donde mantuvo conversaciones oficiosas con la Autoridad Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) y el Ministerio de Asuntos Exteriores, así como con organizaciones de la sociedad civil entre las que figuraban la organización no gubernamental sueca Fundación para los Derechos Humanos y Médicos sin Fronteras. El Relator Especial también celebró conversaciones oficiosas sobre el derecho a la salud con otros actores entre los que figuran el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial, la Campaña del Milenio y el Proyecto del Milenio, empresas farmacéuticas y organizaciones de la sociedad civil como Médicos en Pro de los Derechos Humanos y Ethical Globalization Initiative.

12. Las actividades del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación se han recopilado en su informe a la Asamblea General (A/59/385). En julio de 2004 fueron designados el Relator Especial sobre el derecho a la educación, el Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos, y el experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza. Tanto sus actividades como las del experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa figuran en los informes anuales que tiene ante sí la Comisión.

III. ACTIVIDADES DEL ACNUDH PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

A. Iniciativas interinstitucionales

13. En el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social (E/2004/89) se examinan los progresos alcanzados en la integración de los derechos humanos como parte esencial de la labor de los órganos y programas de las Naciones Unidas. En la sección que figura a continuación se describen los avances logrados por el ACNUDH en áreas específicas.

14. El ACNUDH participa periódicamente en las reuniones del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) y del Comité Ejecutivo de dicho Grupo y plantea cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales cuando procede. En 2004, el ACNUDH participó en otros dos procesos de revisión de las directrices para elaborar el sistema de evaluación común para los países (ECP) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD). En ambas revisiones, los participantes del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo admitieron que era necesario incorporar los derechos humanos a las tareas de desarrollo, en particular, mediante la adopción de un enfoque de derechos humanos en todas las fases del proceso de programación común interinstitucional (ECP/MANUD).

15. El ACNUDH ha estado trabajando directamente con los equipos de las Naciones Unidas en los países para apoyar la integración de los derechos humanos en el proceso de programación de las Naciones Unidas. El ACNUDH ofrece cursos de capacitación de dos días a todos los equipos en los países interesados que están redactando una ECP o un MANUD. El ACNUDH fue el encargado directo de organizar talleres de formación en 9 de los 19 países que estaban elaborando una ECP o un MANUD en 2004. Además, el ACNUDH ha contribuido a organizar sesiones de capacitación para los 19 equipos en los países en los talleres regionales organizados por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. De los 40 equipos de las Naciones Unidas en los países que elaborarán una ECP o un MANUD en 2005, el ACNUDH ha colaborado en la formación del equipo de Egipto y se ha previsto organizar cursos de capacitación en 2005 en Beirut, Bangkok, Pretoria y Panamá.

16. Además de estos cursos de capacitación, el ACNUDH apoya de forma continua a los equipos de las Naciones Unidas en los países formulando observaciones sobre los proyectos de ECP y de MANUD y asistiendo, siempre que le resulta posible, a los seminarios de determinación de prioridades del MANUD, que normalmente se celebran una vez que se ha finalizado la ECP con el fin de identificar los problemas de desarrollo a los que se enfrenta el equipo de las Naciones Unidas en el país. El ACNUDH también está participando en los análisis y evaluaciones que se realizan en el contexto de los mecanismos de trabajo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

17. De conformidad con la resolución 57/300 de la Asamblea General, se están adoptando medidas concertadas para dar una respuesta integrada y coherente a los Estados Miembros que piden apoyo para fortalecer sus sistemas de promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional. El plan de acción interinstitucional, elaborado en cumplimiento de la petición

del Secretario General en su informe titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: Un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1), y que fue refrendado en septiembre de 2003 por los principales responsables del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se centra en aumentar la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países a lo largo de los tres años que abarca su período de aplicación (2004-2006) con el fin último de ayudar a los Estados Miembros interesados a establecer y fortalecer sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos compatibles con las normas y principios internacionales de derechos humanos, incluida su integración en los procesos humanitario y de desarrollo.

18. El Programa conjunto de derechos relacionados con la vivienda del ACNUDH y del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) realizó un estudio sobre "Los pueblos indígenas y el derecho a una vivienda adecuada: un panorama mundial", cuya publicación está prevista para febrero de 2005. En este informe se da una visión de conjunto de las condiciones de vivienda y otras condiciones de vida conexas de los indígenas y se analiza el grado de reconocimiento y ejercicio de los derechos relacionados con la vivienda de los indígenas, basándose en varios estudios de casos específicos. El Diálogo Regional sobre el derecho a la vivienda, celebrado en Bangkok en junio de 2004, se centró en debates de grupo y de equipo de expertos sobre la creación de sinergias para la realización de los derechos relacionados con la vivienda. Se trataron las actividades de los gobiernos y la sociedad civil, las prácticas innovadoras en relación con los derechos en materia de vivienda, la igualdad de acceso a los recursos de vivienda, el acceso a soluciones jurídicas o de otra índole, la lucha contra la falta de vivienda, la seguridad en la tenencia de la tierra y los desalojos forzosos.

19. El primer ciclo bienal del Programa conjunto de derechos relacionados con la vivienda se cerró en mayo de 2004. Se ha elaborado un informe de evaluación, realizado conjuntamente por ONU-Hábitat y el ACNUDH en el que se revisan las actividades realizadas entre abril de 2002 y mayo de 2004 y se indican las experiencias adquiridas gracias a estas actividades. Además, en el informe se examinan algunas cuestiones y aspectos referidos a los derechos relacionados con la vivienda, la movilización de recursos y temas relativos a la gestión vinculados a la primera fase de aplicación del Programa Conjunto de Derechos relacionados con la Vivienda. En el informe se señala que la falta de recursos es uno de los impedimentos más importantes encontrados, lo que ha hecho necesario dar prioridad a las actividades relativas a 4 de los 11 objetivos programados. Dichas actividades prioritarias fueron: la concienciación con respecto a los derechos relativos a la vivienda; el apoyo a las tareas del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; el desarrollo de indicadores, elementos de referencia y herramientas de análisis para hacer un seguimiento de los derechos relacionados con la vivienda; y el fomento de la elaboración de normas, leyes y directrices pertinentes para los derechos relacionados con la vivienda. Se ha avanzado de forma significativa en el ámbito de la legislación y el seguimiento de los derechos relacionados con la vivienda. Asimismo, se ha prestado una atención especial a la promoción de esta cuestión y a la divulgación de información. Para la futura labor del Programa conjunto de derechos relacionados con la vivienda, se ha previsto volver a modificar las prioridades en vista

de los últimos progresos en el ámbito de los derechos de la mujer, de la solicitud de la Comisión de que se elabore una base de datos de buenas prácticas, del plan de reforma del Secretario General de apoyar los sistemas de protección nacionales, y de las actividades para lograr los objetivos de la Declaración del Milenio.

20. El ACNUDH sigue realizando actividades comunes con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) en la esfera de los derechos humanos y el VIH/SIDA. En 2004 estas actividades fueron: un manual para instituciones nacionales de derechos humanos sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos; la publicación y divulgación de un folleto interactivo ilustrado titulado *HIV/AIDS Stand Up for Human Rights* (en colaboración con la OMS); y la preparación de una versión fácil de usar de las Directrices Internacionales sobre el VIH/SIDA y los Derechos Humanos. La Oficina también ha participado en el equipo de tareas interinstitucional sobre cuestiones de género y el VIH/SIDA, que en 2004 elaboró una carpeta de materiales que incluye una guía de funcionamiento y fichas descriptivas sobre cuestiones relativas al género, los derechos humanos y el VIH/SIDA. En 2004, el ACNUDH siguió celebrando reuniones informativas sobre cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA dirigidas a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en relación con el examen de los informes de los países.

21. El ACNUDH ha intensificado su cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). El ACNUDH participó en el Grupo de Trabajo sobre Género y Comercio, de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, encabezado por la UNCTAD. El ACNUDH aportó un capítulo titulado "Derechos humanos, género y comercio: un marco jurídico" un libro titulado *Trade and Gender: Opportunities and Challenges for Developing Countries* y publicado por la UNCTAD. El ACNUDH ha celebrado consultas con la UNCTAD y la OMC en relación con el estudio analítico del Alto Comisionado sobre el principio fundamental de la participación en el contexto de la globalización (E/CN.4/2005/41).

B. Cooperación técnica

22. A continuación se exponen ejemplos de actividades llevadas a cabo en 2004 en el contexto de los proyectos de cooperación técnica y en las oficinas sobre el terreno del ACNUDH en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales:

- a) Seminarios: El ACNUDH, en colaboración con el Departamento de Relaciones Exteriores de Filipinas, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, el Tribunal Supremo de Filipinas, la Asociación Jurídica de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Asociación Internacional de Abogados, la Comisión Internacional de Juristas, el Centro de Derecho de Vivienda y Desahucios y el Círculo de Magistradas de la Universidad de Filipinas, y con el apoyo del PNUD, celebró, en Manila, del 3 al 5 de noviembre de 2004, un seminario subregional dirigido a jueces y abogados sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.

- b) Preparación de instrumentos: La Oficina Regional del ACNUDH en Bangkok ha iniciado un proyecto, titulado "Enfoque del desarrollo desde la perspectiva de los derechos humanos: lecciones extraídas", que identificará y extraerá lecciones de los programas de la región que han intentado aplicar un enfoque de derechos humanos.
- c) Realización de análisis: La Oficina del ACNUDH en Camboya realizó un estudio sobre la repercusión que las concesiones de tierras con fines económicos tienen en los derechos humanos de las poblaciones locales.
- d) Función de promoción: En Timor-Leste, un proyecto del ACNUDH colaboró en la organización de un seminario de dos días sobre los derechos económicos, sociales y culturales en el que se presentaron los resultados de un estudio que analizaba el Plan Nacional de Desarrollo desde una perspectiva basada en los derechos.
- e) Apoyo a las capacidades nacionales para realizar un seguimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y documentarlos: En Bosnia y Herzegovina, el Programa Municipal de Evaluación y Planificación basadas en los derechos identificó los obstáculos que encuentran los refugiados romaníes para acceder a la asistencia social y a una vivienda adecuada en distintas municipalidades. En este contexto, el ACNUDH emprendió y coordinó actividades en colaboración con una ONG nacional, el Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) con el fin de buscar una solución duradera a la situación de las familias romaníes que fueron desahuciadas con arreglo al Plan de Aplicación de la Ley de Propiedad. Se ha mejorado la capacidad del pueblo romaní para reivindicar su derecho a una vivienda adecuada, así como otros derechos económicos y sociales, obteniendo la documentación jurídica necesaria y prestando asesoramiento jurídico.
- f) Apoyo a las capacidades nacionales para proteger los derechos económicos, sociales y culturales: En Colombia, la Oficina del ACNUDH apoyó la creación de un comité encargado de la salud en las prisiones para hacer un seguimiento de la situación a este respecto. El proyecto ACC (Ayuda conjunta a comunidades) en Bosnia y Herzegovina ayudó a las ONG que trabajan en pro del derecho a la salud de los grupos de población vulnerables en áreas remotas.
- g) Fomento de un enfoque basado en los derechos humanos en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza en Angola y Sierra Leona.

**C. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo,
la Discriminación Racial, la Xenofobia y las
Formas Conexas de Intolerancia**

23. La Declaración y Programa de Acción de Durban, aprobadas en la Conferencia Mundial, expresan la voluntad de los Estados de diseñar, promover y aplicar en el plano nacional, regional e internacional estrategias, programas y políticas, así como legislación adecuada, que puede incluir medidas especiales y positivas, para promover un desarrollo social equitativo y la realización de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de todas las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

24. Durante el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, celebrado del 11 al 22 de octubre de 2004, el Grupo de Trabajo estudió cuestiones temáticas relativas a la salud, Internet y las normas complementarias (véase E/CN.4/2005/20). En su cuarto período de sesiones, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana (25 de octubre a 5 de noviembre de 2004) analizó las siguientes cuestiones: el empleo, la salud y la vivienda en el contexto del racismo y la discriminación racial sufrida por las personas de ascendencia africana (véase E/CN.4/2005/21).

25. En sus recomendaciones ambos grupos de trabajo destacaron que era necesario que los Estados dieran prioridad a la recopilación, análisis, difusión y publicación de datos estadísticos fidedignos desglosados a nivel nacional y local a fin de evaluar periódicamente la situación de las víctimas de racismo y aplicar políticas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, observando las normas del derecho internacional relativo a los derechos humanos y sus legislaciones nacionales.

26. Entre las actividades de seguimiento realizadas por el ACNUDH para lograr la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban figuran diversas iniciativas en colaboración con los mandatos temáticos y por países relacionados con los derechos humanos y con los órganos creados en virtud de tratados, además de con los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, que han sido concebidas para contribuir a las deliberaciones de los mecanismos de seguimiento. Por ejemplo, el ACNUDH participó en la puesta en ejecución oficial del proyecto titulado "*The abolition of slavery route*", organizado conjuntamente en abril de 2004 por la UNESCO y el Gobierno de Francia en Champagney (Francia). Además, a raíz de un curso práctico realizado por el ACNUDH y la UNESCO sobre el tema "La lucha contra el racismo y el fomento de la tolerancia", el ACNUDH viene preparando la publicación de un libro titulado *Dimensiones del Racismo* en español, francés e inglés.

D. Objetivos de desarrollo del Milenio

27. En 2005, la comunidad internacional examinará los progresos realizados en la aplicación de los compromisos consagrados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. El ACNUDH centrará su atención en los compromisos en materia de derechos humanos de la Declaración, además de en los ocho objetivos de desarrollo del Milenio que tienen un carácter cuantitativo y están sujetos a un plazo. En el período previo al examen de 2005, el ACNUDH ha estudiado las formas de hacer realidad de una manera que proteja y promueva los derechos humanos, las estrategias encaminadas a aplicar la visión que dimana de la Declaración (incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio).

28. En 2004, el ACNUDH siguió tratando de poner en claro el nexo entre los derechos humanos y los objetivos de desarrollo del Milenio. El Asesor Especial sobre los objetivos de desarrollo del Milenio del Alto Comisionado representó a la Oficina en el Grupo de Tareas N° 1 del Proyecto del Milenio y elaboró un informe titulado "Una perspectiva de derechos humanos sobre los objetivos de desarrollo del Milenio" que presentó al Grupo de Tareas en octubre de 2004. Esta contribución se tendrá en cuenta en la redacción del informe definitivo sobre el proyecto. Junto con la Campaña del Milenio, la Oficina celebró sesiones para informar de los vínculos entre los objetivos de desarrollo del Milenio y los derechos humanos durante las

reuniones anuales de los titulares de mandatos con arreglo a procedimientos especiales y de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Con la Campaña del Milenio se está elaborando un folleto para destacar la importancia de los derechos humanos en las estrategias para lograr los objetivos del Milenio; este folleto va dirigido especialmente a las organizaciones de base que trabajan para lograr estos objetivos. Asimismo, la Oficina está participando activamente en la preparación del examen de alto nivel de la Declaración del Milenio que se realizará en 2005, lo que incluye aportes al informe del Secretario General para la Asamblea General y los preparativos de la propia cumbre. El ACNUDH también ha hecho preparativos para la sesión inicial del Equipo Especial de Alto Nivel dentro del contexto del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, dependiente de la Comisión. Entre los temas que examinará el Equipo Especial están los obstáculos y problemas que plantea el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en relación con el derecho al desarrollo. El ACNUDH también ha participado en los debates del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) sobre las estrategias de las Naciones Unidas para apoyar la ejecución de la Declaración del Milenio y, en particular, la realización de los objetivos de desarrollo del Milenio. Por último, la Oficina sigue trabajando en la elaboración de una publicación detallada que se proponga aclarar el vínculo y la relación existentes entre los derechos humanos y cada uno de los objetivos del Milenio.

E. Directrices Voluntarias de la FAO

29. El 24 de septiembre, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) respaldó la aprobación de un conjunto de directrices voluntarias para apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Este texto fue aprobado por el Consejo de la FAO en su período de sesiones celebrado en noviembre de 2004³. Las Directrices Voluntarias ofrecen una orientación práctica y útil sobre cómo incorporar el enfoque de derechos humanos en las actividades operacionales de los Estados, de los órganos de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, en el contexto de las actividades dirigidas a garantizar la seguridad alimentaria nacional. Deberían tenerse en cuenta junto con otros instrumentos y fuentes (como las observaciones generales adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos) que ofrecen orientación sobre las medidas que habrían de adoptarse para cumplir las obligaciones de derechos humanos contraídas por los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular, con respecto a la reforma jurídica o a la incorporación de recursos jurídicos adecuados.

30. El Grupo de Trabajo Intergubernamental que negoció las Directrices Voluntarias fue constituido por el Consejo de la FAO a instancias de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después (2001), con el mandato de elaborar, en el plazo de dos años, un conjunto de directrices voluntarias para apoyar los esfuerzos de los Estados encaminados a alcanzar de forma gradual la realización del derecho a una alimentación adecuada. Se permitió participar en el

³ The Voluntary Guidelines can be found in the "Report of the Council of the FAO, Hundred and twenty-seventh session, Rome, 22-27 November 2004", FAO document CL 127/REP, appendix D.

Grupo de Trabajo a los Estados Miembros de la FAO y de las Naciones Unidas, así como a diversos actores (como el ACNUDH, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación y diversas ONG de derechos humanos).

31. Este es el último estadio de un proceso que empezó con la Cumbre Mundial de la Alimentación (1996), cuyo objetivo 7.4 estableció la necesidad de esclarecer los derechos relacionados con la alimentación consagrados en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y que invitaba al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a llevar a cabo este proceso de esclarecimiento teniendo en cuenta la posible elaboración de directrices voluntarias como forma de realizar ese derecho. En respuesta a esta invitación, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó su Observación general N° 12 (1999): el derecho a una alimentación adecuada según consta en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

32. El ACNUDH, junto con los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, participaron de forma activa en el proceso. La secretaría (constituida como dependencia *ad hoc* dentro del Departamento Económico y Social de la FAO, con la participación del ACNUDH) realizó una serie de actividades en apoyo del Grupo de Trabajo, como la preparación de documentos sobre diversos aspectos relativos al derecho a la alimentación, estudios de países, y seminarios y simposios en diversos países. Estas actividades constituirán la base para la futura labor de aplicación de las Directrices Voluntarias.

33. El texto aprobado fue el resultado de dos años de intenso trabajo y de negociaciones entre los Estados, con la participación activa de diversas partes interesadas. Para concertar el texto de las Directrices Voluntarias fueron necesarios tres períodos de sesiones del Grupo de Trabajo (24 a 26 de marzo, 27 a 29 de octubre de 2003 y 5 a 9 de julio de 2004), varios períodos de sesiones bajo la forma de grupos de trabajo de composición abierta (febrero y julio de 2004) y diversas reuniones de los funcionarios del Grupo de Trabajo y de los Estados interesados. El texto consta de tres partes: prefacio e introducción, directrices 1 a 18 y marco internacional. Las directrices 1 a 18 abordan una amplia gama de cuestiones relativas al derecho a la alimentación, que van desde la necesidad de adoptar estrategias nacionales, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y crear instituciones adecuadas, un marco jurídico y sistemas de mercado, hasta la adopción de medidas en el ámbito de acceso a los recursos y bienes, la protección de los consumidores y la seguridad alimentaria, la nutrición, la educación y la sensibilización, los recursos financieros, las redes de seguridad y la preparación para intervenir en situaciones de emergencia. La directriz 18 establece un vínculo claro entre la sección III, relativa a un marco internacional que cree un entorno propicio, y el resto de directrices.

F. Mejora de los conocimientos y la experiencia del personal

34. En junio de 2004 el ACNUDH celebró, junto con la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas, dos sesiones de capacitación para el personal en la sede y sobre el terreno sobre la incorporación de los derechos humanos -incluidos los derechos económicos, sociales y culturales- en la labor humanitaria y de desarrollo. La capacitación se centró especialmente en el apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países para integrar los derechos humanos en las ECP y en el MANUD, así como en el proceso de llamamientos unificados y en el documento de llamamientos humanitarios unificados.

35. Los días 24 y 25 de mayo de 2004, el Gobierno de Portugal y la Comisión Internacional de Juristas organizaron una Mesa Redonda Europea sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que el ACNUDH asistió presidiendo una sesión.

IV. CONCLUSIONES

36. En 2004 se continuó progresando en la labor de intensificar la atención prestada a los derechos económicos, sociales y culturales y a su comprensión. Este progreso se reflejó en un aumento de la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, en particular en el contexto de la adopción de las Directrices Voluntarias de la FAO sobre el derecho a la alimentación, así como una mayor presencia de los derechos económicos, sociales y culturales en la cooperación técnica, lo que incluyó un nuevo seminario subregional sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales.

37. Se ha avanzado en la tarea de dar a conocer el carácter y el contenido de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la labor de los órganos creados en virtud de tratados. En particular, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha seguido preparando un proyecto de observación general sobre el artículo 3 del Pacto (el igual título del hombre y la mujer a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales), el artículo 6 (el derecho a trabajar) y el párrafo 1 c) del artículo 15 (el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora). La aprobación de las observaciones generales sigue ayudando a los Estados Partes en los tratados a comprender más claramente el carácter y el contenido de sus obligaciones de promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales.

38. Los procedimientos especiales siguen desempeñando una función clave en la promoción de una realización más eficaz de los derechos económicos, sociales y culturales. Han aumentado su cooperación con organismos de las Naciones Unidas como la OMS (el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental). El Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado ha efectuado numerosas consultas en la esfera regional sobre la cuestión de la mujer y la vivienda. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación ha participado activamente en el Grupo de Trabajo Intergubernamental de la FAO para preparar un proyecto de directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación.

39. El ACNUDH ha seguido cooperando con otros organismos de las Naciones Unidas en el marco de la integración de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema de las Naciones Unidas. El ACNUDH ha emprendido actividades en forma de consultas, reuniones técnicas, seminarios y publicaciones conjuntas, y ha preparado documentos marco sobre los enfoques basados en los derechos con el GNUD, ONU-Hábitat, el ONUSIDA, la FAO, la UNCTAD y la OMC.

40. Los derechos económicos, sociales y culturales han recibido prioridad en la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de

Ascendencia Africana a través del estudio de las preocupaciones de las minorías raciales, étnicas, lingüísticas, nacionales y religiosas en materia de salud, vivienda, educación, empleo y pobreza.

41. El ACNUDH ha participado también en los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y ha trabajado activamente con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de la FAO en la preparación de un proyecto de directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación. Significativamente, la decisión de establecer el Grupo de Trabajo y la adopción de las Directrices Voluntarias contribuirán a la realización del derecho a una alimentación adecuada. También será un paso importante en el proceso de incorporación de los derechos humanos a la labor de los organismos especializados de las Naciones Unidas.
